

DECRETOS

DECRETO No.107-2024.- Del 4 de Diciembre de 2024

ARTÍCULO 1. PRESUPUESTO ESPECIAL. Aprobar el "PRESUPUESTO ESPECIAL PARA LA FISCALIZACIÓN y AUDITORÍA DE LAS ELECCIONES PRIMARIAS E INTERNAS 2025 POR LA UNIDAD DE FINANCIAMIENTO, TRANSPARENCIA Y FISCALIZACIÓN A PARTIDOS POLÍTICOS y/O CANDIDATOS" por un monto de CIENTO DIEZ MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS LEMPIRAS EXACTOS (L. 110,563,982.00), a ser ejecutado en los ejercicios fiscales 2024 y 2025. **ARTÍCULO 2.- PREVISIÓN PRESUPUESTARIA.** Autorizar a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN) a realizar operaciones presupuestarias y financieras necesarias en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, en los Ejercicios Fiscales 2024 y 2025, para atender el presente Decreto, hasta CIENTO DIEZ MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS LEMPIRAS EXACTOS (L.110,563,982.00), a efecto de garantizar la adecuada fiscalización y auditoría del financiamiento de los sujetos obligados para el proceso de las Elecciones Primarias e Internas en el 2025, para lo cual se deberán identificar y asignar fondos nacionales y/o externos de los saldos disponibles en las asignaciones presupuestarias de diversa índole, consignadas en las instituciones del Sector Público, inclusive las de gasto de capital o gasto corriente, a fin de efectuar las ampliaciones o creaciones presupuestarias que fueren necesarias para asignarse al Presupuesto del Consejo Nacional Electoral (CNE) en los Ejercicios Fiscales 2024 y 2025 y que estos sean transferidos a la Unidad de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización a Partidos Políticos y Candidatos.

(CONSEJO NACIONAL ELECTORAL)

(ACTA No.36)

(PUBLICADO EL 12/12/2024, GACETA No.36,713)

DECRETO No.108-2024.- Del 4 de Diciembre de 2024

"Acuerdo de Donación **No. 2360740** suscrito en fecha 11 de enero de 2024, por un monto de hasta **DOS MIL**

OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES DE YENES JAPONESES EXACTOS

(JPY. 2,863,000,000.00), entre la República de Honduras a través de la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT) y el Gobierno de Japón a través de la Agencia de Cooperación Internacional del Japón (JICA), destinado a financiar el **"PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE EN LA CARRETERA NACIONAL NO.6"** a la altura del Kilómetro 16 ubicado en el Municipio de San Antonio de Oriente, Departamento de Francisco Morazán".

(DESPACHO PRESIDENCIAL POR MEDIO DE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE)

(ACTA No.36)

DECRETO No.109-2024.- Del 10 de Diciembre de 2024

Autorizar a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas **(SEFIN)** para la creación de una partida presupuestaria de **TREINTA MILLONES DE LEMPIRAS (L.30,000,000.00)** en el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2025, a favor del Fondo Hondureño de inversión Social (FHIS), fondos que serán utilizados exclusivamente para la **PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE 3 KILÓMETROS DE CALLE INTERNA Y AVENIDAS DE LA CIUDAD DE TALANGA, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN.**

(JARI DIXON HERRERA HERNÁNDEZ)

(ACTA No.37)

DECRETO No.110-2024.- Del 10 de Diciembre de 2024

ARTÍCULO 1.- A partir de la vigencia del presente Decreto el Aeropuerto ubicado en la ciudad de La Ceiba, Departamento de Atlántida, pasará a llamarse **"AEROPUERTO INTERNACIONAL GUILLERMO ANDERSON AVILÉS"**. **ARTÍCULO 2.-** Se instruye al Servicio Aeroportuario Nacional (SAN) para que a partir del cambio de nombre, relacionado en el Considerando precedente, realice las gestiones administrativas, regularizaciones operacionales y logísticas que correspondan en el ámbito nacional e internacional. Asimismo, se le instruye erigir en dicha instalación aeroportuaria un busto del patriota **"Guillermo Anderson Avilés"** con un resumen de su legado más

importante a fin de dar a conocer e inspirar a las nuevas generaciones de hondureños y hondureñas.

(CARLOS ALBERTO UMAÑA DAVID)

(ACTA No.37)

DECRETO No.111-2024.- Del 10 de Diciembre de 2024

Conceder por parte del Congreso Nacional de la República, Condecoración con “**MEDALLA Y PERGAMINO ESPECIAL**”, al destacado ciudadano **EMILIO ERNESTO FONSECA**, en reconocimiento a su extraordinaria trayectoria dentro de las artes, la cultura, la historia, la música, y sus grandes aportes cívicos a la sociedad hondureña, así como, por sus inigualables resultados a nivel internacional como compositor.

(LIGIA DEL CARMEN RAMOS ZÚNIGA)

(ACTA No.37)

DECRETO No.112-2024.- Del 10 de Diciembre de 2024

Otorgar **RECONOCIMIENTO** con “**PERGAMINO ESPECIAL Y MEDALLA**”, al Ciudadano **MARIO ERNESTO CASTRO**, conocido artísticamente como “**MARIO DE MEZAPA**”, por sus aportes muy relevantes a la cultura nacional y a la reivindicación de derechos de los trabajadores del país.

(IRIS YANETH PINEDA PAZ)

(ACTA No.37)

DECRETO No.113-2024.- Del 10 de Diciembre de 2024

ARTÍCULO 1.- Declarar el 12 de Mayo de cada año, **DÍA NACIONAL DE LA POESÍA HONDUREÑA**, en homenaje a la vida, obra, pensamiento y fecha de nacimiento de la potente intelectual y poeta Clementina Suárez Zelaya, que nació en el Municipio de Juticalpa, Departamento de Olancho, el 12 de Mayo de 1902. El Estado de Honduras, a través de la Secretaría Estado en los Despachos de las Culturas, las Artes y los Patrimonios de los Pueblos de Honduras (SECAPPH), honrará cada 12 de Mayo, a todas las poetisas y los poetas nacionales que, con sus obras literarias, acciones y actuaciones le den honor, honra y gloria a Honduras.

ARTÍCULO 2.- Se instruye a la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación (SEDUC) proceder a incorporar en el Plan del Sistema Educativo Nacional, en todos los actos de civismo y demás conmemoraciones de la patria, la vida, obra y pensamiento de la poeta Clementina Suárez Zelaya.

ARTÍCULO 3.- Se Instruye a la Secretaría de Estado en los Despachos de las Culturas, las Artes, y los Patrimonios de los Pueblos de Honduras (SECAPPH), a instituir el Premio Nacional de Poesía Clementina Suárez Zelaya, que será

otorgado a partir del 12 de Mayo del 2025 a poetas nacionales que, por sus acciones, actuaciones y obras literarias, sean merecedores de tan digno y honroso premio, de conformidad al reglamento que emita dicha Secretaría de Estado.

ARTÍCULO 4.- Instruir a la Secretaría de Estado en los Despachos de las Culturas, las Artes y los Patrimonios de los Pueblos de Honduras (SECAPPH), emitir el correspondiente Reglamento que facilite y asegure el efectivo cumplimiento, aplicación y ejecución del presente Decreto, dentro de los próximos seis (6) meses, después de entrar en vigencia la presente normativa.

(DESPACHO PRESIDENCIAL)

(ACTA No.37)

DECRETO No.114-2024.- Del 10 de Diciembre de 2024

Reformar por adición la **LEY DE FOMENTO PARA LA LECTURA Y EL LIBRO**, contenida en el Decreto No.218-2012, de fecha 18 de Enero del 2013, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha 23 de Abril del año 2013, Edición No.33,106, agregando a este cuerpo normativo los artículos 8-A, 8-B y 8-C; los cuales debe leerse de la manera siguiente: "**ARTÍCULO 8-A.-** La Secretaría de Estado en los Despachos de las Culturas, las Artes y Patrimonios de los Pueblos de Honduras (SECAPPH) debe nombrar una Comisión Especial para que la misma proceda a seleccionar cada año al menos diez (10) autores nacionales, que serán beneficiados con la publicación de Mil Quinientos (1,500) ejemplares de una de sus obras más reconocidas, para impulsar la Cultura Literaria Hondureña. Parte de las obras publicadas serán asignadas a los centros públicos de educación de nivel básica y media de todo el país, por instrucciones de la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación (SEDUC), según como lo determina el Artículo 10 de la Ley de Fomento para la Lectura y el Libro". "**ARTÍCULO 8-B.-** Las Autoridades descrita en el Artículo 8-A, serán las responsables de realizar los pagos acordados a los escritores, siempre que antes de cualquier tiraje o impresión medie el acuerdo por escrito entre los autores y la Secretaría de Estado en los Despachos de las Culturas, las Artes y Patrimonios de los Pueblos de Honduras (SECAPPH), resaltando que la propiedad intelectual de las obras recaerá siempre a favor de los autores. Los Diez (10) escritores nacionales beneficiados no gozarán de la renovación del beneficio otorgado, esto es para dar oportunidad a diferentes autores nacionales, salvo que cuente con varias obras literarias. En el caso de que las y los escritores

beneficiados hayan fallecido, sus familiares serán los representantes de los Derechos de Autor según la Ley”.
“ARTÍCULO 8-C.- Se instruye a la Secretaría de Estado en los Despachos de las Cultura, las Artes y los Patrimonios de los Pueblos de Honduras (SECAPPH) y a la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación (SEDUC), incluir dentro de su Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República de cada Ejercicio Fiscal; una partida presupuestaria para el cumplimiento de la presente Ley”.

(JOSUÉ FABRICIO CARBAJAL SANDOVAL)
 (ACTA No.37)

DECRETO No.115-2024.- Del 10 de diciembre de 2024

ARTÍCULO 1.- Ascender a partir del Once (11) de Diciembre del año Dos Mil Veinticuatro (2024), al Grado de Coronel del Arma de Infantería al Señor Oficial en el Grado de Teniente Coronel de Infantería:

TENIENTE CORONEL DE INFANTERÍA DEM.	Medardo Arquímedes Reyes Pego
-------------------------------------	-------------------------------

ARTÍCULO 2.- Ascender a partir del uno (01) del Septiembre del año Dos Mil Veinticuatro (2024), al Grado de Coronel en el Servicio de Material de Guerra al señor Oficial en el Grado de Teniente Coronel en el Servicio de Material de Guerra:

Teniente Coronel de Material de Guerra DEMA.	Juan Carlos Ortiz Chavarría
--	-----------------------------

ARTÍCULO 3.- Ascender a partir del Once (11) de Diciembre del año Dos mil Veinticuatro (2024), al Grado de Coronel de las Armas a Diez (10) señores Oficiales con el Grado Teniente Coronel de las Armas, los que a continuación se nombran:

1.	TENIENTE CORONEL DE INGENIERÍA DEM.	Edgardo Velásquez Mejía
2.	TENIENTE CORONEL DE INFANTERÍA DEM.	Osman Francisco Rodas García
3.	TENIENTE CORONEL DE FUERZAS ESPECIALES DEM.	Alberto Manuel Antonio Amador Núñez
4.	TENIENTE CORONEL DE INFANTERÍA DEM.	José Salatiel Acuña Sosa
5.	TENIENTE CORONEL DE INFANTERÍA DEM.	Wilmer Raúl Aystas Lira
6.	TENIENTE CORONEL DE INGENIERÍA DEM.	Roque Martín Cerrato Guevara
7.	TENIENTE CORONEL DE CABALLERÍA DEM.	Fredys Alexi Baquedano Rivera
8.	TENIENTE CORONEL DE ARTILLERÍA DEM.	Wilfredo Sánchez Corrales
9.	TENIENTE CORONEL DE INGENIERÍA DEM.	Fabio Adalid García Doblado
10.	TENIENTE CORONEL DE INFANTERÍA DEM.	Amadeo Pesquera Urrea

ARTÍCULO 4.- Ascender a partir del Once (11) de Diciembre del año dos mil Veinticuatro (2024), al Grado de General de Brigada a ocho (08)

señores Oficiales en el Grado Coronel, los que a continuación se nombran:

1.	CORONEL DE INFANTERÍA DEM.	Mauro Tulio Ventura Moreno
2.	CORONEL DE INFANTERÍA DEM.	Cesar Antonio Cruz Flores
3.	CORONEL DE ARTILLERÍA DEM.	José Donald Reyes García
4.	CORONEL DE CABALLERÍA DEM.	José Amenofis Murillo Aguilar
5.	CORONEL DE INFANTERÍA DEM.	Carlos Ivannovich Rodríguez Maldonado
6.	CORONEL DE INFANTERÍA DEM.	Ramiro Fernando Muñoz Bonilla
7.	CORONEL DE CABALLERÍA DEM.	Héctor Benjamín Valerio Ardón
8.	CORONEL DE AVIACIÓN DEMA.	Walter Yanuario Paz López

ARTÍCULO 5.- Ascender a partir del Once (11) de Diciembre del año Dos Mil Veinticuatro (2024), al Grado de Teniente Coronel o su equivalente de las Armas, Cuerpos y Servicios, a cincuenta y siete (57) Señores Oficiales con el Grado de Mayor o su equivalente de las Armas, Cuerpos y Servicios, los que a continuación se nombran:

1.	MAYOR DE ARTILLERÍA DEM.	Dimas Lenarduci Vargas Montoya
2.	MAYOR DE COMUNICACIONES DEM.	Carlos Rodolfo Osorio Núñez
3.	MAYOR DE INFANTERÍA DEM.	Leonel Vernabe Bustillo Godoy
4.	CAPITÁN DE CORBETA DEL CUERPO GENERAL DEMN.	Erick Javier Pérez Sorto
5.	MAYOR DE INTELIGENCIA AÉREA DEMA.	Emanuel Felipe Alvarado Diaz
6.	MAYOR DE INFANTERÍA DEM.	Juan Francisco Argueta López
7.	MAYOR DE INFANTERÍA DEM.	Willmam Alexander Torres Núñez
8.	MAYOR DE SEGURIDAD DE INSTALACIONES AÉREAS DEMA.	José Iván Espinoza Portillo
9.	MAYOR DE MATERIAL DE GUERRA DEM.	Yesi Merary Pacheco Corea
10.	MAYOR DE INFANTERÍA DEM.	Javier Arturo Pérez Díaz
11.	MAYOR AVIACIÓN DEMA.	José Ramón Torres González
12.	CAPITÁN DE CORBETA DEL CUERPO DE COMUNICACIONES NAVALES DEMN.	Johnnie Javier Sibrian Mendoza
13.	MAYOR DE INFANTERÍA DEM.	German Dionicio González González
14.	MAYOR DE MATERIAL DE GUERRA DEM.	Karen Leticia Castillo Mateo
15.	MAYOR DE MATERIAL DE GUERRA DEM.	Fanny Yoliveth Banegas Domínguez
16.	MAYOR DE AVIACIÓN DEMA.	Marco Rolando Rodríguez Guzmán
17.	CAPITÁN DE CORBETA DEL CUERPO GENERAL DEMN.	Alfonzo Bonilla García
18.	MAYOR DE FUERZAS ESPECIALES DEM.	Gerzon Alfredo Rivera Henríquez
19.	CAPITÁN DE CORBETA DEL CUERPO DE INGENIERÍA NAVAL DEMN.	Carlos Fernando Coello Velásquez
20.	MAYOR DE MANTENIMIENTO DE AVIONES DEMA.	Yilian Yadira Rodríguez López
21.	MAYOR DE INFANTERÍA DEM.	Víctor Joel Zavala Núñez
22.	MAYOR DE MANTENIMIENTO DE RADAR DEMA.	Adán Naún Sánchez Cruz
23.	MAYOR DE CABALLERÍA DEM.	José Manuel Hernández Moya
24.	CAPITÁN DE CORBETA DEL CUERPO GENERAL DEMN.	Norman Gerardo Cáceres Moreno

25.	MAYOR DE DEFENSA AÉREA DEMA.	Carlos René Mejía Aguilar
26.	CAPITÁN DE CORBETA DEL CUERPO GENERAL DEMN.	Jaime Rolando Morales Franco
27.	MAYOR DE AVIACIÓN DEMA.	Carlos Alberto Rodríguez Herrera
28.	MAYOR DE INTELIGENCIA MILITAR DEM.	Siria Yolani Ochoa Díaz
29.	MAYOR DE INFANTERÍA DEM.	German Adolfo Vargas Andino
30.	MAYOR DE INFANTERÍA DEM.	Jonny Osman Pineda Meza
31.	MAYOR DE INFANTERÍA DEM.	José Gustavo Díaz Paz
32.	MAYOR DE SEGURIDAD DE INSTALACIONES AÉREAS DEMA.	Juan Ramón Romero Gallo
33.	MAYOR DE INFANTERÍA DEM.	Henry Alberto Navarro Lobo
34.	MAYOR DE MANTENIMIENTO DE AVIONES DEMA.	Miguel Ángel Flores Trujillo
35.	CAPITÁN DE CORBETA DEL CUERPO GENERAL DEMN.	Gerardo Alfredo Valdez Chávez
36.	MAYOR DE CABALLERÍA DEM.	Eduin Iván Archaga Carías
37.	CAPITÁN DE CORBETA DEL CUERPO DE COMUNICACIONES NAVALES DEMN.	Josué Esaú Jiménez Caballero
38.	MAYOR DE INFANTERÍA DEM.	Oscar Adelmo Alvarado Peraza
39.	MAYOR DE FUERZAS ESPECIALES DEM.	Carlos Luis Lazo Gutiérrez
40.	CAPITÁN DE CORBETA DEL CUERPO GENERAL DEMN.	Kevin Rafael Godoy Granados
41.	MAYOR DE INFANTERÍA DEM.	Ramón Hely Portillo Cárcamo
42.	CAPITÁN DE CORBETA DEL CUERPO DE INFANTERÍA MARINA DEMN.	Héctor Leonel Castellanos Ortega
43.	MAYOR DE INFANTERÍA DEM.	Franklin Josué López
44.	MAYOR DE INFANTERÍA DEM.	Juan Blas Hernández Figueroa
45.	MAYOR DE INFANTERÍA DEM.	Wilman Guzmán Pleitez
46.	CAPITÁN DE CORBETA DEL CUERPO GENERAL DEMN.	Miguel Anaun Teruel
47.	MAYOR DE ARTILLERÍA DEM.	Yimin Omar Ruíz Ávila
48.	MAYOR DE FUERZAS ESPECIALES DEM.	Roger Joel Oviedo García
49.	MAYOR DE INFANTERÍA DEM.	Hugo Fernando Silva Reyes
50.	MAYOR DE INGENIERIA DEM.	Jorge Alberto Campos Flores
51.	MAYOR DE MANTENIMIENTO DE AVIACIONES DEMA.	Henry Geovany Solís Cartagena
52.	CAPITÁN DE CORBETA DEL CUERPO GENERAL DEMN.	Sandra Elizabeth Rodríguez Euceda
53.	MAYOR DE ARTILLERÍA DEM.	Luis Alfredo Ponce Hernández
54.	MAYOR DE INFANTERÍA DEM.	Luis Enrique Suazo Valle
55.	MAYOR DE SEGURIDAD DE INSTALACIONES AÉREAS DEMA.	Josué Roberto Méndez Sabillón
56.	MAYOR DE AVIACIÓN DEMA.	Junior Said Gonzáles Alvarado
57.	MAYOR DE INFANTERÍA DEM.	Danery Ebaristo Ochoa Álvarez

ARTÍCULO 6.- Ascender a partir del Uno (01) de Septiembre del año Dos Mil Veinticuatro (2024), al Grado de Mayor en el Servicio de Sanidad a dos Señoras Oficiales en el Grado de Capitán de los Servicios, las que a continuación se nombran:

1.	CAPITÁN DE SANIDAD	Juana Rosa Guifarro Torres
2.	CAPITÁN DE SANIDAD	Silvia Gissela Padilla Durón

ARTÍCULO 7.- Ascender a partir del Once (11) de Diciembre del año dos mil Veinticuatro (2024), al Grado de Mayor o su equivalente de las Armas, Cuerpos y Servicios a Cincuenta y Uno (51) Señores Oficiales con el Grado de Capitán o su equivalente de las Armas, Cuerpos y Servicios, los que a continuación se nombran:

1	CAPITÁN DE AVIACIÓN	Kevin Jocsan Martínez Zúñiga
2	CAPITÁN DE AVIACIÓN	Zacarias José Enamorado Hernández
3	CAPITÁN DE INGENIERÍA	Olman Elvin González Hernández
4	CAPITÁN DE CABALLERÍA	Dany Alcides Moreno Pereira
5	CAPITÁN DE ARTILLERÍA	Joshua Lazareff Hernandez Godoy
6	CAPITÁN DE ARTILLERÍA	Pedro José Girón Matute
7	CAPITÁN DE AVIACIÓN	Tebbit Geizzel Brown Heustis
8	CAPITÁN DE INGENIERÍA	Fredy Alejandro Franco Valladares
9	CAPITÁN DE INGENIERÍA	Darwin Omar Erazo Villatoro
10	CAPITÁN DE AVIACIÓN	Junior Ezequiel Rodríguez Martínez
11	CAPITÁN DE CABALLERÍA	Jimy Anahel Flores Martínez
12	CAPITÁN DE ARTILLERÍA	Mario Rolando Alvarado Ramírez
13	CAPITÁN DE AVIACIÓN	Jesús Bahaman Serrano Perdomo
14	CAPITÁN DE INFANTERÍA	Luis Alberto Sandoval Cáceres
15	TENIENTE DE NAVIO DEL CUERPO GENERAL	José Danilo Soto Fonseca
16	CAPITÁN DE ARTILLERÍA	Dany Fernando Valladares Barahona
17	CAPITÁN DE CABALLERÍA	Edy Neptaly Morazán Aguilar
18	CAPITÁN DE AVIACIÓN	Julio César Gutiérrez Guillen
19	TENIENTE DE NAVIO DEL CUERPO GENERAL	Rafael Antonio Irias Benítez
20	CAPITÁN DE COMUNICACIONES	Dania Luz Perdomo Bardales
21	TENIENTE DE NAVIO DEL CUERPO GENERAL	Magno Henrrriquez Henrrriquez
22	TENIENTE DE NAVIO DEL CUERPO GENERAL	Jayro Jonathan Moreno Alonzo
23	CAPITÁN DE COMUNICACIONES	Nancy Rudy Morán
24	TENIENTE DE NAVIO DEL CUERPO GENERAL	Oscar David Castro Vásquez
25	CAPITÁN INFANTERÍA	Wilson Leonel Alonzo
26	CAPITÁN INFANTERÍA	Edgardo Josué Reyes Pego
27	CAPITÁN AVIACIÓN	César Augusto Banegas Corea
28	TENIENTE DE NAVIO DE JUSTICIA MILITAR	Nelcy Elizabeth Gallo Rodríguez
29	CAPITÁN DE INFANTERÍA	Oscar Alberto Juárez Dubón
30	CAPITÁN DE AVIACIÓN	Willy Antonio Chávez Reyes
31	TENIENTE DE NAVIO DEL CUERPO GENERAL	Rommel Alejandro Acosta Flores
32	TENIENTE DE NAVIO DEL CUERPO GENERAL	Allan Rolando Ávila Ramírez
33	TENIENTE DE NAVIO DEL CUERPO DE INFANTERÍA MARINA	Carlos Omar Sierra Sierra
34	CAPITÁN DE DEFENSA AÉREA	Pablo Ricardo Banegas Aguilar
35	CAPITÁN DE INFANTERÍA	Jorge Luis Milla Martínez
36	TENIENTE DE NAVIO DEL CUERPO DE INFANTERÍA MARINA	Alfredo Antonio Ortega Lobo
37	TENIENTE DE NAVIO DEL CUERPO GENERAL	Héctor Obdulio Mercadal Mendoza
38	CAPITÁN DE AVIACIÓN	Josué Antonio Brito Suazo
39	TENIENTE DE NAVIO DEL CUERPO GENERAL	Roger Nahún Orellana Palma
40	TENIENTE DE NAVIO DEL CUERPO GENERAL	Luis Fernando Burgos Vásquez
41	CAPITÁN INFANTERÍA	Sergio Armando Aguilar Pineda
42	CAPITÁN INFANTERÍA	Erlin Adrián Escoto Caballero
43	CAPITÁN DE SEGURIDAD DE INSTALACIONES AÉREAS	Onebin Javier Bonilla Padilla
44	TENIENTE DE NAVIO DEL CUERPO GENERAL	Luis Alberto Salgado Zelaya
45	CAPITÁN DE INFANTERÍA	Mariano Garrigues Barrios
46	CAPITÁN DE ARTILLERÍA	Ángel Eduardo Soler Lobo

. 47	CAPITÁN DE INFANTERÍA	Kennyd Lenin Gálvez Lagos
. 48	CAPITÁN DE INFANTERÍA	Oscar Daniel Mourra Figueroa
. 49	CAPITÁN DE INTELIGENCIA AÉREA	Arcidis Eldon Bustillo Morales
. 50	CAPITÁN DE INFANTERÍA	Felipe Alexander Alfaro Madrid
. 51	CAPITÁN DE INGENIERÍA	José Salvador Cruz Zelaya

**(DESPACHO PRESIDENCIAL A TRAVÉS DE DEFENSA NACIONAL)
(ACTA No.37)**

ARTÍCULO 116-2024.- Del 11 de Diciembre de 2024
LEY DE DEBATES PRESIDENCIALES
(PTE. LUIS ROLANDO REDONDO GUIFARRO)
(ACTA No.38)